REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.
DEMANDADA: ROSALIA DEL ROSARIO OCHOA QUINTERO.
RADICACIÓN: 47-001-40-53-004-2015-00375-00.

Santa Marta, 31 de enero de 2022

Del escrito presentado por la parte activa en el presente contentivo, y por ajustarse el mismo a la preceptiva señalada por el artículo 448 del Código General del Proceso, además de estar cumplidas las diligencias de embargo, secuestro y avalúo del Vehículo perseguido para el pago de la obligación objeto del litigio, verificado por demás el control de legalidad dentro del portafolios objeto de estudio por éste funcionario, tal y como lo dispone el inciso tercero de la norma arriba en comento, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Señálese el día Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de propiedad de la demandada señora ROSALIA DEL ROSARIO OCHOA QUINTERO, individualizado con la placa número QGV-949.

La licitación comenzará a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) de dicho avalúo como porcentaje legal.

Atendiendo las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020, así como las instrucciones impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura para hacer frente a la emergencia sanitaria por el virus SARS-COV-2, el remate se surtirá de manera virtual, a través de las plataformas MICROSOFT TEAMS, LIFE SIZE o ZOOM, de acuerdo a la disponibilidad en la fecha indicada.

Los interesados podrán formular sus ofertas en sobre cerrado, la cual deberá estar suscrita por el interesado, acompañada de los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien mueble, en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G. P.; el sobre cerrado deberá ser radicado en las oficinas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, ubicada en la Carrera 2 A No. 19-10.

Tanto la constancia de la publicación del aviso del remate, deberá remitirse antes de la apertura de la licitación al correo electrónico j04cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto del correo la leyenda "DOCUMENTOS REMATE" seguida del número de radicación del proceso (Ej. DOCUMENTOS REMATE RAD. 2015-00375), so pena de que el Juzgado se abstenga de hacer la apertura del remate. Cualquier duda o comentario será atendida en el mismo correo electrónico exclusivamente dentro del horario laboral, esto es, de 8:00 a. m. a 12 p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

De igual modo, los proponentes podrán solicitar el enlace de conexión a la diligencia a través de dicho correo.

Publíquese el correspondiente aviso de remate en un periódico de amplia circulación en la ciudad.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

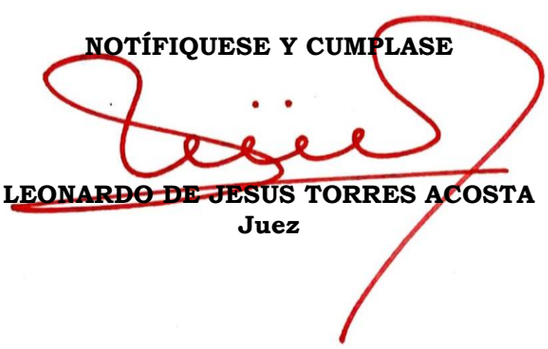

LEONARDO DE JESUS TORRES ACOSTA
Juez